REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Agosto catorce de dos mil veintitrés

Proceso	Pertenencia
Demandante	Nelly Astrid Flórez Giraldo Roy Sigifredo López Giraldo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luz Marina Giraldo Carrasquilla, Miryam del Socorro Giraldo Carrasquilla Diego Armando Morales Giraldo.
Radicado	05001 31 03 015 **2022-00146** 00
Asunto	Nombra curador

Habiéndose vencido el término de emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA GIRALDO CARRASQUILLA; para representarlos se nombra como curador ad litem al abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, localizable en la carrera 13 # 50 – 21 Edificio del Café Of. 2505 y 2506 de Medellín, telefax 604-322-2825 – 310-370-1534, correo electrónico drolandogarcia@gmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y ss del CGP, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac33f3ac10cfd8cddedb6d0b381e05be1d0f866dd8d0eb8c97122b9002b866d8**

Documento generado en 15/08/2023 12:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica